



(a) general en el marco de lo dispuesto por el numeral 8.3 del documento normativo aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU; siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 7.1 y no se encuentren inmersos en los supuestos de impedimentos señalados en el numeral 7.2 del mencionado documento normativo.

2.2. En caso la DRE advierta que algún director(a) general se encuentre inmerso(a) en cualquiera de los supuestos de impedimentos señalados en el precitado numeral 7.2, debe realizar el proceso de encargatura conforme con las disposiciones establecidas en el numeral 7.4 del documento normativo aprobado por la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU, con excepción de la etapa de evaluación técnica.

En ese caso, el puntaje final resulta del promedio ponderado entre el puntaje obtenido en la evaluación curricular y el puntaje logrado en la entrevista personal, los cuales tienen un valor del 50% cada uno. El puntaje total aprobatorio mínimo es de 60 sobre un total de 100 puntos.

El puntaje total se calcula de la siguiente forma:
 $Puntaje\ total = Puntaje\ de\ evaluación\ curricular \times Puntaje\ de\ entrevista\ personal$

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ALBERTO HERNANDEZ ALCANTARA
 Viceministro de Gestión Pedagógica

2056832-1

ENERGIA Y MINAS

Otorgan a favor de Acciona.org, concesión eléctrica rural para desarrollar actividad de dotación de energía eléctrica mediante generación autónoma con fuentes no convencionales en el "Sistema Eléctrico Rural Fotovoltaico Maynas, Requena y Ramón Castilla", ubicado en el departamento de Loreto

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0200-2021-MINEM/DGE

Lima, 17 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 65399021, sobre la solicitud de otorgamiento de concesión eléctrica rural (CER) para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante generación autónoma con fuentes no convencionales en la "Sistema Eléctrico Rural Fotovoltaico Maynas, Requena y Ramón Castilla" (en adelante, el PROYECTO), presentada por la empresa ACCIONA.ORG PERÚ (en adelante, Acciona.org) y el Informe N° 707-2021-MINEM/DGE-DCE elaborado por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Registro N° 3208439, de fecha 24 de setiembre de 2021, Acciona.org solicita la concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante generación autónoma con fuentes no convencionales en el PROYECTO, ubicado en los distritos de Napo y Belén en la provincia de Maynas; distritos de Jenaro

Herrera, Saquena, Capelo, Emilio San Martín, Maquía y Piunahua, en la provincia de Requena; y en el distrito de Ramón Castilla, provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, lo que permitirá el acceso al servicio básico de electricidad a 1,107 viviendas, distribuidas en 30 localidades, cuyas coordenadas UTM WGS84 figuran en el Expediente;

Que, Acciona.org ha presentado copia de la Resolución Directoral N° 031-2021-GRL/DREM-L, de fecha 08 de abril de 2021, mediante la cual la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Loreto aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) correspondiente al PROYECTO, así como el otorgamiento de Calificación como Sistema Eléctrico Rural (SER), aprobado mediante las Resoluciones Directorales N° 059-2021-MINEM/DGE, de fecha 19 de marzo de 2021 y N° 085-2020/EM-DGE, de fecha 02 de setiembre de 2020, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 30 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, respectivamente;

Que, la solicitud está amparada en las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, concordado con los artículos 48, 51, 52 y 53 de su Reglamento, habiendo cumplido con los requisitos legales de presentación;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de haber verificado y evaluado que la peticionaria ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, ha emitido el Informe N° 707-2021-MINEM/DGE-DCE;

Estando a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor de Acciona.org, concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante generación autónoma con fuentes no convencionales en el "Sistema Eléctrico Rural Fotovoltaico Maynas, Requena y Ramón Castilla", ubicado en los distritos de Napo y Belén en la provincia de Maynas; distritos de Jenaro Herrera, Saquena, Capelo, Emilio San Martín, Maquía y Piunahua, en la provincia de Requena; y en el distrito de Ramón Castilla, provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto; lo que permitirá el acceso al servicio básico de electricidad a 1,107 viviendas distribuidas en 30 localidades, en los términos y condiciones de la presente Resolución y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 3 de la presente Resolución.

Artículo 2.- La concesión otorgada comprende las coordenadas donde se ubican referencialmente los sistemas fotovoltaicos domiciliarios o usuarios, que obran en el expediente en conformidad con la cantidad indicada en el cuadro siguiente:

Item	Provincia	Distritos	Localidad	N° de Usuarios
A) RAMÓN CASTILLA				
1	Mcal. Ramón Castilla	Ramón Castilla	Parinaquiro	43
2	Mcal. Ramón Castilla	Ramón Castilla	Santa Martha	23
3	Mcal. Ramón Castilla	Ramón Castilla	Santoa de Suni	23
4	Mcal. Ramón Castilla	Ramón Castilla	Edén de la Frontera	22
5	Mcal. Ramón Castilla	Ramón Castilla	Villa San Esteban	31
6	Mcal. Ramón Castilla	Ramón Castilla	Primavera	32

Item	Provincia	Distritos	Localidad	Nº de Usuarios
7	Mcal. Ramón Castilla	Ramón Castilla	Santa Clara de Agua Blanca	6
8	Mcal. Ramón Castilla	Ramón Castilla	Puerto Alegre I Zona	39
9	Mcal. Ramón Castilla	Ramón Castilla	Puerto Alegre II Zona	4
			SUB TOTAL A)	223

B) REQUENA				
10	Requena	Jenaro Herrera	San Gerardo	23
11	Requena	Saquena	Jorge Chávez	31
12	Requena	Saquena	Mariscal Castilla	19
13	Requena	Saquena	Vista Alegre	21
14	Requena	Capelo	Florida	14
15	Requena	Emilio San Martín	Zapatilla I Zona	109
16	Requena	Maquia	Obrero I Zona	80
17	Requena	Puinahua	Las Palmas	85
18	Requena	Puinahua	Huacrachiro	84
			SUB TOTAL B)	466

C) MAYNAS				
19	Maynas	Napo	Rango Isla	24
20	Maynas	Napo	Monte Verde	37
21	Maynas	Napo	Fortaleza	50
22	Maynas	Napo	Lagarto Cocha	75
23	Maynas	Napo	Nina Yacu	42
24	Maynas	Napo	Puerto Alegre	41
25	Maynas	Napo	Nueva Argelia	16
26	Maynas	Napo	Morón Isla	19
27	Maynas	Napo	Puca Barranca	37
28	Maynas	Napo	San Juan de Yanayacu	33
29	Maynas	Belén	Nuevo Jerusalén	6
30	Maynas	Belén	San Pedro de Huashalado	38
			SUB TOTAL C)	418
			TOTAL A)+B)+C)	1107

Artículo 3.- Aprobar el Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 154-2021 a suscribirse con Acciona.org, el que consta de 19 Cláusulas y 04 Anexos.

Artículo 4.- Suscribir como Director General de Electricidad, o quien haga sus veces, en representación del Estado, la Minuta del Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 154-2021 y la Escritura Pública correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.

Artículo 5.- Insertar el texto de la presente Resolución Directoral en la Escritura Pública que dé origen la Minuta del Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 154-2021, referido en el artículo 3 de la presente Resolución, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Directoral a Acciona.org dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su expedición, la cual deberá ser publicada

para su vigencia en el diario oficial El Peruano por una sola vez, conforme al artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ OPORTO VARGAS
Director General
Dirección General de Electricidad

2053713-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Actualizan la conformación de miembros integrantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que forman parte de la Comisión de Gracias Presidenciales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0116-2022-JUS

Lima, 8 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 004-2007-JUS, modificado por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 008-2010-JUS, establece que la Comisión de Gracias Presidenciales está integrada por cinco (5) miembros, de los cuales cuatro (4) son designados por Resolución Ministerial del Ministro de Justicia (actualmente Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos), y uno (1) en representación del Despacho Presidencial, designado por Resolución Ministerial del Presidente del Consejo de Ministros;

Que, resulta necesario actualizar la conformación de la citada Comisión;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 004-2007-JUS, modificado por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 008-2010-JUS, norma de creación de la Comisión de Gracias Presidenciales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la conformación de los miembros integrantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que forman parte de la Comisión de Gracias Presidenciales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jimmy Marcos Quispe de los Santos, quien la preside.
- Mariella Lenkiza Valcárcel Angulo.
- Martín Antonio Salgado Arroyo.
- Zoila Isabel Macavilca Román.

Artículo 2.- Dejar sin efecto toda aquella disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Gracias Presidenciales, así como a los interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FELIX I. CHERO MEDINA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2056872-1